

- D. Pedro Valle Dulanto, dieciocho horas.
- D. Carlos Ballesteros Sasturain, nueve horas.
- D. Carlos Blas Armada, nueve horas.
- D. José A. García Alarilla, nueve horas.
- D. Luis Borreguero González, nueve horas.
- D. Manuel Hernández Tasa, nueve horas.
- D. César Burgos Navares, nueve horas.
- D. Juan Pérez Arcas, nueve horas.
- D.⁵ María Angeles Pernault Monreal, dieciocho horas.
- D.² Josefa Caja Gutiérrez, nueve horas.
- D. Diego Márquez Horrillo, nueve horas.
- D. Antonio Muñoz Pérez, doce horas.
- D. Pedro de A. Muñoz Corral, nueve horas.
- D. Santano Cicuéndez Alonso, dieciocho horas.
- D. Julio Mesa de Molina, nueve horas.
- D. César Esquivias López de Urquioia, dieciocho horas.

Murcia

- D. Francisco de Lara Fernández, nueve horas.
- D. Luis Romero Arenaza, nueve horas.

Oviedo

- D. Antonio Alonso-Cortés Concejo, dieciocho horas.

Santiago de Compostela

- D. Eugenio Girón Rodríguez, dieciocho horas.
- D.² María Jesús Fernández Otero, nueve horas.
- D. Juan Fenollera Durán, nueve horas.
- D.² Ana María Quiroga Bouza, nueve horas.
- D. Fernando Barral Lamas, nueve horas.
- D. Sergio Feijoo Cadavid, nueve horas.
- D. Alejandro Bermúdez Coira, nueve horas.
- D. José Ignacio Castro García, nueve horas.
- D. Faustino Santamaría Rico, nueve horas.
- D. José Pumar Vázquez, nueve horas.

Sevilla

- D. Manuel Montero Romero, nueve horas.
- D. José L. de la Rosa Domínguez, nueve horas.
- D. Antonio Ruiz Cuesta, nueve horas.
- D. Manuel Luengo Muñoz, nueve horas.
- D. Emilio Moreno Llamas, nueve horas.
- D. Victoriano González García, nueve horas.
- D. Andrés Bojollo Arjona, nueve horas.
- D. José Luis González Lorca, nueve horas.
- D. Francisco López Tello, nueve horas.

Valencia

- D. Manuel Martínez Sospedra, nueve horas.
- D. Leopoldo Fortuny Serra, seis horas.
- D. Nicasio Mira Pastor, nueve horas.
- D. José L. Roca Vergaz, nueve horas.
- D. José Camps Tudela, nueve horas.
- D. José Puchol Villanueva, nueve horas.
- D. Manuel Rodríguez León, nueve horas.
- D. Juan Cañada Valle, nueve horas.
- D. Vicente J. Castell Navarro, nueve horas.
- D. Angel Miguel Donis, nueve horas.

Valladolid

- D. Daniel Pato Movilla, nueve horas.
- D. Aurelio Cámara Martínez, veinticuatro horas.
- D. Vicente Goñi Larumbe, seis horas.

Zaragoza

- D. Joaquín Velasco Armiño, nueve horas.
- D. Jorge Eiroa García, nueve horas.
- D. Agustín Azañón Lorenzo, nueve horas.
- D. Julio Teigell Cea, nueve horas.
- D. Félix Monasterio Huelin, dieciocho horas.
- D. Carlos Lasiera Rigal, nueve horas.

Los nombrados percibirán las pagas extraordinarias en cuantía igual cada una de ellas a la establecida como remuneración mensual, que percibirán en los meses de julio y diciembre, siempre que estuvieran prestando servicio como tales Profesores el día 1 de los meses indicados.

Según lo establecido en el artículo 4.º de la Ley, formalizarán la prestación de servicios con el Rector de la Universidad correspondiente. En el documento constará que el Profesor está asistido por la Delegación del Movimiento que corresponda, se indicará el objeto del mismo, la jornada docente a desarrollar y la retribución, así como la fecha de su primer nombramiento expedido por la Administración del Estado desde la cual no haya habido interrupción en la prestación de servicios.

El abono de las remuneraciones se realizará con cargo a los presupuestos de las propias Universidades, a cuyo efecto se formalizarán las oportunas transferencias a los conceptos presupuestarios que acojan el pago de las subvenciones estatales a dichos Centros, con cargo a los créditos concedidos por la repetida Ley, según distribución que, para aplicación de la misma y de esta Orden se inicia con esta misma fecha.

Por los Habilitados correspondientes se practicarán las oportunas liquidaciones a los interesados para deducir las revaloraciones ya abonadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 26 de julio de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada a don José María Macarulla Greoles.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición:

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José María Macarulla Greoles, número de Registro de Personal A42EC256, nacido el 18 de diciembre de 1932, Profesor agregado de «Bioquímica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 24 de julio de 1971 por la que se nombra Profesor numerario para cubrir una cátedra vacante en la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña a don Antonio Paz Bernárdez.

Ilmos. Sres.: Como resultado de las oposiciones verificadas en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 22 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 215, de 8 de septiembre de 1970),

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor numerario de la cátedra «Motores de combustión interna», vacante en la Escuela Oficial de Náutica de La Coruña, a don Antonio Paz Bernárdez, nacido el 28 de agosto de 1933, número de inscripción en el Registro de Personal A05CO000109.

Este Profesor percibirá los haberes que para el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica fueron establecidos por la Ley 21/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y disposiciones complementarias de la misma, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dichos haberes en concepto de sueldo o gratificación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1971.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Bado.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 5 de agosto de 1971 por la que se dispone el cese de don Antonio Andujar Rodríguez, como Subjefe provincial del Movimiento de Almería.

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, a propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Almería y a petición del interesado, vengo en disponer el cese de don Antonio Andujar Rodríguez como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 5 de agosto de 1971.

FERNANDEZ-MIRANDA